

Revisión Salarial de Centros Concertados

Ante la agresión patronal, unidad sindical

Reproducimos el documento unitario dirigido a los trabajadores y trabajadoras y presentado a los medios de comunicación el día 28 de junio, por la importancia que tiene, en estos momentos de manipulación de la negociación colectiva por parte de alguna organización patronal, el fortalecimiento de la unidad sindical.

A los trabajadores y trabajadoras afectados por la revisión salarial del I Convenio de Empresas de Enseñanza Privada total o parcialmente sostenidas con fondos públicos

Las organizaciones sindicales FETE-UGT, USO, FSIE, CC.OO. y CIG nos dirigimos a todos vosotros y a la opinión pública para transmitir ante la próxima finalización del curso, la situación en que se encuentra la negociación colectiva y las causas de la demora en alcanzar un acuerdo satisfactorio.

1. Propuesta sindical unitaria

La propuesta sindical unitaria durante este largo proceso negociador ha sido y sigue siendo:

- Incremento del 3,5% para todos los trabajadores y en todos los conceptos (salario, antigüedad, complementos por cargo, plus de residencia e insularidad).
- La introducción de una cláusula que consigne en el Convenio Colectivo, para todo el personal afectado por el convenio, las cantidades que se estaban negociando con el MEC (ya acordadas el 16 de junio), o de aquellas otras que puedan acordarse en CC.AA. con competencias.
- Cláusula de revisión salarial que garantice el mantenimiento del poder adquisitivo, para el supuesto de que el IPC al finalizar 1995 supere el 3,5% solicitado.

Con el objetivo de facilitar la negociación de estas reivindicaciones las organizaciones sindicales aceptamos la posibilidad de escalonar la subida salarial para los docentes de los niveles no concertados de BUP/COU y FP además de proponer la negociación de un calendario de homologación entre los niveles no concertados y concertados.

Como es obvio, la reivindicación sindical parte del principio general de mantener el poder adquisitivo, y de las cuantías que se desprenden de la partida de salarios del personal docente incluidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1995, y que se explicita en un 3,5% sobre las retribuciones básicas de 1994 en el acuerdo firmado el pasado 16 de junio.

La respuesta de las organizaciones patronales durante todo el proceso negociador ha sido:

CECE: no aceptar el 3,5% para los niveles no concertados, ni para el PAS, pretendiendo una subida del 2,5% y la generalización de una cláusula de descuelgue para los niveles no concertados.

EG: No acepta la propuesta sindical, haciendo especial hincapié en la retribución del 2º ciclo de la ESO, al que pretende asignar una cuantía inferior 207.348 ptas. frente a las 214.605 ptas. que contiene la Ley de Presupuestos para este nivel educativo. Además pretende que la diferencia entre ambas cantidades tenga un carácter de complemento absorbible para aquellos docentes que procedan de niveles concertados de BUP/COU y FP.

En consecuencia, como podéis entender, el punto de desacuerdo no está en medio punto arriba o abajo, sino en el precedente de no agotar la correspondiente partida del módulo, el posible incumplimiento para este nivel del acuerdo de analogía retributiva y, en definitiva, pretender para el futuro y pensando en un calendario de homologación entre niveles no concertados y concertados, el que éste se realice a la baja (las gráficas de la propuesta unitaria descenderían) con las consiguientes pérdidas económicas en el futuro inmediato.

2. Pago a cuenta

En la sesión negociadora del día 13 de junio, EG manifestó que había solicitado el pago a cuenta al MEC, entregando copia de los escritos dirigidos al Subsecretario y a los Directores de sus centros con instrucciones que van más allá y que afectan al capítulo de contrataciones y que tiene su incidencia si lo relacionamos con el acuerdo suscrito el 16 de junio y que EG no firmó.

En relación con esto os queremos comentar los siguientes aspectos:

1º No se solicita el pago a cuenta para todos los profesores afectados por el pago delegado (se excluye al 2º ciclo de ESO).

2º En los casos para los que se solicita, se realiza sólo sobre el salario base (excluye antigüedad, cargos, plus de residencia).

3º La petición no tiene efectos retroactivos desde el 1 de enero de 1.995, sino desde junio para E. Infantil/Primaria y 1er. ciclo de ESO, y desde 1 de septiembre para BUP/COU/FPI/FPII.

4º Para el PAS, un 3% desde junio (no tiene carácter retroactivo desde el 1 de enero).

5º Para BUP/COU no concertado, la cantidad que establece la circular es de 10.234 ptas., se aplicaría en septiembre.

Nuestra posición al respecto es que, si se efectúa el pago a cuenta, éste debe realizarse a todo el personal, con efectos de 1 de enero de 1.995, en la cuantía que se desprende de los módulos recogidos en la Ley de Presupuestos para 1.995, y en todos los conceptos.

Las Organizaciones Sindicales intentamos una acción de fuerza, en la sesión negociadora del lunes, día 26 de Junio, manteniéndose encerrados en los locales de la patronal EG para obligarlos a modificar sus intransigentes posturas, pero por parte de la misma se nos anunció que habían cerrado los servicios higiénicos y que se nos cortarían el suministro de fluido eléctrico con la llegada a los locales de un vigilante jurado, ante esta actitud agresiva a las necesidades imprescindibles, forzamos a la patronal a seguir negociando a la mañana siguiente.

Reanudada la negociación en el día 27 de junio, no se llegó a ningún punto de acuerdo a pesar de los ímprobos esfuerzos realizados por la parte sindical, las organizaciones sindicales están dispuestas a mantener un calendario de negociaciones durante el verano, pero anunciando que a partir del comienzo de las vacaciones estivales de los trabajadores de la Enseñanza Concertada, no podríamos variar nuestras propuestas por carecer de la base consultiva, que sois los trabajadores y trabajadoras afectados.

3. Mantenimiento del empleo

En la circular dirigida por EG a sus directores se dan instrucciones sobre la contratación de profesorado para impartir el 3º de ESO. Por ello queremos hacerlos saber que su contenido entra en contradicción con el punto 6 del acuerdo suscrito el pasado día 16 por los sindicatos FETE-UGT, USO, FSIE y CC.OO. y el MEC, y las patronales CECE y ANCEE.

Por ello las organizaciones sindicales firmantes y CIG manifiestan no comprender la decisión de la patronal Educación y Gestión de abstenerse de la firma de este acuerdo tan importante para la aplicación y desarrollo de la Reforma y para la mejora de la calidad de la Enseñanza en aspectos tan importantes como “mantenimiento del empleo”, “formación”, “titulaciones” e “incentivación económica”.

Los representantes de los trabajadores lamentamos esta actitud insolidaria de la organización patronal Educación y Gestión para con los profesores afectados por la pérdida de empleo y el resto de los puntos del acuerdo.

4. Reflexión final

Por último queremos hacerlos una reflexión importante. No se trata en esta negociación de conseguir medio punto más, sino que estamos defendiendo una situación de relaciones entre empresarios y trabajadores enmarcada en la negociación colectiva y en el desarrollo legislativo que la LODE comporta, esto es, la figura del pago delegado, el cumplimiento del acuerdo de analogía retributiva, etc., frente a posiciones empresariales que pregonan la supresión del pago delegado, ser los únicos interlocutores ante el MEC en materia de retribuciones, etc.

Por ello hacemos un llamamiento a las patronales del sector para que abandonen sus posturas cerriles, y de no ser así, anunciamos a todas las familias de alumnos de la Enseñanza Concertada que convocaremos movilizaciones con el inicio del nuevo curso e incluso el no comienzo de la actividad docente el día que fije el calendario escolar.

FETE-UGT USO FSIE CC.OO. CIG